



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

Circular.

El Alcalde de Pradilla, me da parte con fecha 20 del actual, de que el Sr. Cura párroco de dicho pueblo, le ha entregado un pie derecho y platillo bajo, como de un caliz, plateado que unos niños sacando lena en aquel monte se encontraron, y como quiera que pudiesen ser de los vasos sagrados, que en algunas iglesias se han extraído, he acordado se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Curas párrocos, advirtiéndole que dichas prendas obran en poder del referido Alcalde de Pradilla.

Zaragoza 22 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de Teodoro Ribas de Nacion francés, titulado Ingeniero. Conseguida que sea lo remitirán con las seguridades debidas

Zaragoza 26 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de Gregorio Garcia, cuyas señas se espresan a continuación. En caso de que la consiguieren lo remitirán con las seguridades debidas a mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Señas de Gregorio Garcia.

(a) de los Eugenio, vecino de Galatayud, de unos 48 años de edad, estatura sobre 5 pies y 6 pulgadas, cara larga, ojos abultados, bigote grande y rubio, viste pantalon y chaqueta larga de paño pardo, gorra con visera, alpargatas negras cerradas ó botas, raigan de paño obscuro y bastante usado.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura del súbdito Norte americano La Rosa hambert conocido por Mister Hume prestigiador que ha estado hace poco en la ciudad de Lérida, el cual ha estafado al súbdito francés Mr. Riviere Jules Jean-Baptiste la can-

tividad de 500 escudos y además la ropa y otros efectos y a Pedro German un pasaporte y efectos. Conseguida que sea lo remitirán con las seguridades debidas a mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la detencion de Manuel Frontinan vecino de Villanueva de Gallego, cuyas señas se espresan a continuación, que se fugó del la compañía de sus padres el dia 24 del actual. Conseguida que sea lo remitirán a mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Señas del Frontinan.

De edad 22 años, estatura baja, pelo negro, ojos idem, cara regular, barba nada, color moreno, viste al estilo del país con una manta blanca con listas azules, muy usada, alpargatas a lo minon y pañuelo en la cabeza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura del confinado cumplido del presidio de esta capital, y sujeto a la vigilancia de la autoridad Buenaventura Terrado

Administración local.—Véase.

Por este Ministerio se dijo al Gobernador de la provincia de Toledo en 9 de Setiembre de 1864 lo que sigue:

Asado a informe de la Sección de Inspección de la Real Audiencia de Madrid y el Prado en la de Madrid sobre mejor derecho a la inclusión de Juan de Mata Gonzalez y Cor-

tal en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del presente año, dicha Sección ha emitido sobre este asunto el siguiente dictamen.

Juan de Mata Gonzalez y Cor- tal fué incluido para 1864 en el alistamiento de El Prado, proce-

dia de Madrid y Alcazar de Toledo es de la de Toledo: dicho mozo natural como su padre de la pri-

mera citada villa, ha vivido y vi-

yo y Palacio, cuyas señas se espresan a continuación. En caso de que las consiguieren lo remitirán con las seguridades debidas a mi disposición.

Zaragoza 27 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Señas de Buenaventura Terrado.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, cara regular, color sano. Los Sres. Alcaldes, Guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura del Artillero de la 3.ª Compañía del 2.º Batallon del 6.º Regimiento a pie Rafael Soto Muñoz, natural de Córdoba, ayecindado en esta capital, cuyas señas se espresan a continuación. En caso de que la consiguieren lo remitirán con las seguridades debidas a disposición del Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito, dándome conocimiento para los efectos oportunos.

Zaragoza 27 de Febrero de 1866.—Alejandro Marquina.

Señas del Rafael Soto.

Es hijo de Rafael y de Teresa, de oficio zapatero, edad 29 años 8 meses 22 dias, su estado soltero, estatura un metro 690 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Administracion local.—Negociado 4.º.—Quintas.

Por este Ministerio se dijo al Gobernador de la provincia de Toledo en 9 de Setiembre de 1864 lo que sigue:

Pasado á infoame de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de Almorox en esa provincia y El Prado en la de Madrid sobre mejor derecho á la inclusion de Juan de Mata Gonzalez y Corral en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del presente año, dicha Seccion ha emitido sobre este asunto el siguiente dictamen.

Juan de Mata Gonzalez y Corral fué incluido para 1864 en el alistamiento de El Prado, provincia de Madrid y Almorox que lo es de la de Toledo: dicho mozo, natural como sus padres de la primera citada villa, ha vivido y vive desde su infancia en ella en compañía de su tío Martin Ricón que ha subvenido á todas sus necesidades; mas la madre del mismo se trasladó hace 9 años á Almorox donde contrajo segundas nupcias y sigue residiendo.

Este pueblo apoya su derecho en el art. 55 de la ley por residir allí la madre y el de «El Prado» en la Real orden de 30 de Abril de 1858, sin que los respectivos Ayuntamientos ni los respectivos Consejos provinciales hayan podido ponerse de acuerdo por lo que viene el expediente á la resolución del Gobierno de S. M.

En atencion á estos antecedentes y visto el art. 55 de la ley de reemplazos vigente y visto la Real orden de 30 de Abril de 1858:

Considerando que según el párrafo 1.º del art. 55 citado, corresponderá el mozo al pueblo en que el padre ó abuelo de éste la madre haya tenido por más tiempo su residencia durante los dos años anteriores.

Considerando que la madre de Juan de Mata Gonzalez y Corral la ha tenido, no solo en los indicados dos años sino anteriores, en Almorox donde sigue residiendo.

Considerando que la Real orden citada no puede tener aplicacion al caso actual, pues el mozo de que en ella se trata, además de haber pasado á segundas nupcias, era vecino con casa abierta en el pueblo donde residia, distinto del en que residia la madre.

Considerando que en el mozo Gonzalez Corral no concurre tal circunstancia, pues ni es oabeza de casa ni por mas que desde pequeño haya estado con su tío, puede este haber adquirido derechos que destruyan los de la madre. La seccion opina que debe resolverse la competencia en favor de Almorox, provincia de Toledo.—Y habiendo tenido á bien S. M. la Reina que Dios guarde resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

De la propia Real orden lo comunico á V. S. para que sirva de regla general en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1866.—Posada Herrera.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid número 54 correspondiente al viernes 23 del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. La ley de 28 de Mayo de 1862 dispone que los depósitos de escrituras públicas que hoy existen en poder de particulares pasen al archivo de las Notarias que el Gobierno designe, previas las formalidades del caso y las informaciones que procedan. Para dar cumplimiento á este precepto legislativo se expidió la Real orden circular del 30 del mismo mes y año mandando á los Regentes que en un breve plazo diese noticia á la Direccion general del Registro de la propiedad de aquellos archivos y protocolos, y con objeto de facilitar estos trabajos y hacer uniforme su resultado se remitieron á los jueces de primera instancia modelos de los estados que debían llenar, acompañados de las explicaciones necesarias por orden de 29 de Octubre siguiente. Pero á pesar de haberse ejecutado puntualmente por los funcionarios dependientes de este Ministerio todo lo prevenido en tales disposiciones no figuran en las relaciones remitidas á esa direccion algunos archivos de escrituras públicas que existen en poder de corporaciones y particulares. Y comprendiendo que puede ser de la mayor utilidad lo mismo para los depositarios de los archivos que para el Estado, la publicacion de un inventario completo de aquellos protocolos para acelerar su formacion, y al propio tiempo preparar el estable-

cimiento de los archivos generales de las Audiencias é instruir el expediente relativo á las indemnizaciones que procedan, S. M. la Reina que Dios guarde ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Que los jueces de primera instancia remitan desde luego á esta Direccion todos los datos que hayan adquirido con posterioridad á la fecha de los enviados, en cumplimiento de la orden de 29 de Octubre de 1862, 2.º Que se disponga lo conveniente para estimular el celo de los particulares ó corporaciones en cuyo poder se encuentren archivos de protocolos, de los cuales no hayan dado los respectivos jueces la relacion oportuna, haciendo que se inserte un anuncio en los Boletines oficiales de las provincias concediéndoles para hacerlo un nuevo plazo que terminará el 31 de Marzo próximo para que se presenten á verificarlo, apercibiéndoles que de no hacerlo se considerará caducado el derecho de que habla la segunda de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado, 5.º Que dentro de los diez dias siguientes á la terminacion del plazo antes señalado se remitan así mismo los nuevos datos referentes á los archivos que obren en poder de particulares ó corporaciones que se presentaren. 4.º Y últimamente, que los indicados datos se manden en la forma establecida en la mencionada orden de 29 de Octubre de 1862, dos á los modelos que se circula y arreglaron en aquella fecha. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 21 de Febrero de 1866.—Fernando Calderon y Collantes.—Sr. Director general del Registro de la propiedad. Cuyo Real orden se inserta por disposicion del señor Regente de esta Audiencia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados respectivos y para que la den puntual cumplimiento los jueces de primera instancia de este territorio. Zaragoza 26 de Febrero de 1866.—Secretario interino, José Refael Guerra.

D. José María Alvarez Villamil, Comandante del Batallon Cazadores de Barcelona núm. 5.º y Fiscal del Consejo de Guerra permanente. Hallándose de orden del Excmo. Señor Capitan General de este Distrito, instruyendo sumaria contra los Presidentes y demás individuos que constituían

los titulados comités Progresista y Democrático de esta ciudad, y usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo cito y emp'azo por segundo edicto y pregon á los sujetos contenidos en las relaciones que siguen.

Comité progresista.

- D. Manuel Leon Moncasi, Presidente. Francisco Sagristan. José Celestino. Juan Miguel Burriel. José Ayora. Pedro Escárraga. Mariano Aznar. Valero Ortubia. Bernardo Frison. Vicente Martin. José Ezquerria y Labrador. Marco Antonio Galindo. José Vázquez. Jacinto Ballesteros. Valero Teruel. Pablo Revuelto. Angel Gallifa.

Comité democrático.

- D. Juan Pablo Soler, Presidente. José Gimeno. Dámaso Alegria. Anselmo Montaner. Gregorio Ardid. Mariano Antigas. Mariano Gil. Pedro Marco Zabal. José Monforte. Miguel Valero. Esteban Gil. Manuel Frache. Leonardo Gastón.

Cuyas personas deberán presentarse en esta Fiscalia calle del Parque, núm. 8, piso principal á dar sus descargos, dentro del termino de 20 dias, que se cuentan desde el de la fecha, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldia por el Consejo de Guerra permanente, sin más llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

En la ciudad de Zaragoza á 25 de Febrero de 1866.—José M. Alvarez Villamil.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º. Enplazamiento. Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro

Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Luis Martinez de Herbar, Oficial primero Interventor que fue de la Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezaran a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondientes a los meses de Junio y de Setiembre a Diciembre de 1856, rendida por D. José Maria Villar, Tesorero de la misma, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. José Fuertes Navarrete, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezaran a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondiente al mes de Setiembre y Octubre de 1855, rendida por D. José Maria de Villar, Tesorero de la misma, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio, que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866.
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Luciano Ascarate, contador de Hacienda publica que fue de provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezaran a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el

pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondiente a los tres últimos meses de Agosto 15 primeros dias, de Setiembre y Octubre a Diciembre de 1866, rendida por D. José Maria de Villar, Tesorero de Hacienda publica de la misma, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866.
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Lorenzo Fernandez Administrador principal de Hacienda publica que fue de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezaran a contarse a los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondiente a los 15 primeros dias de Setiembre de 1856 a Diciembre inclusive rendida por D. Francisco de P. Espina, Tesorero de Hacienda publica de la misma en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866.
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo señor ministro Gefe de la Seccion quinta de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Fabian Alnicida contador interino que fue de Hacienda Publica de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de treinta dias, que empezaran a contarse a los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondientes al mes de Setiembre de 1855, rendida por D. José Maria de Villar Tesorero de la misma en la inteligencia que de no verifi-

carlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866.
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Diego Alvarez Roye, oficial interventor que fue de la Administracion principal de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezaran a contarse a los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondiente al mes de Diciembre de 1856, rendida por D. Francisco de Paula Espina, Tesorero de la misma, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Pablo Otaño, oficial Interventor que fue de la Administracion principal de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezaran a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1855 y Enero, Mayo 15, primeros dias de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1856, rendida por D. Francisco de P. Espina, Tesorero que fue de la misma, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866.
—P. I. Manuel Agero.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez a D. Pascual Camacho, Oficial Interventor interino que fue de la Administracion principal de Hacienda publica de Zaragoza, a fin de que en el termino, de 30

goza, cuyo paradero se ignora, dias, que empezaran a contarse a los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y Pagos de la provincia citada correspondiente al mes de Julio de 1856 y 19 últimos dias de Agosto, rendida por D. José Maria Villar, Tesorero de la misma en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1866.
—P. I. Manuel Agero.

7.^o Pozo de nuevo revestido y con los accesorios necesarios para el primer y segundo turno.
D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, a los 4 y 5 de los meses de Agosto y Septiembre de 1866.

Hago saber: Que a petición de interesados se vende una finca, llamada ex convento de Jesus, sita en los términos de esta ciudad, cuya situacion y área se halla limitada al Norte por la medianería de la casa y huerto de la señora viuda de Blanco, al Este por la de la señora viuda de Estrada, al Sur por las de Marcos Lafuente, D. Rosalia Perich y D. Manuel Lobes, y al Oeste por el campo de herederos que parte desde el extremo de la calle de Jesus (arrabal de esta ciudad) en el punto en que empieza el camino llamado del Valo del Galligo, donde están establecidas las entradas de sus dependencias. Las líneas del contorno, consisten en un polígono irregular de 23 lados cuya superficie es de 4670 metros cuadrados, con 55 centesimas, distribuida en la forma siguiente: 1864 con 19 centesimas, a extension edificada; 1202 con 46 la destinada a patios y corrales y 1593 con 90 al cultivo. Se compone de un grupo de edificios apropiados y singulares al objeto primitivo de la finca y en que se han hecho las modificaciones consiguientes para su aprovechamiento como se verifica en la actualidad de varios patios o corrales entre estos de un callejon para la entrada de varias dependencias y de un huerto con casa, emparrados y plantacion de frutales. Los edificios de la clase de fabricas con que ordinariamente se construyen en la localidad están dispuestos según se espresa a continuación.

1.^o Convento, marcado con el número 17 moderno, de piso bajo, principal y segundo en toda su extension a que se agregan los de sótanos y bodega, y la distribucion es acomodada a las necesidades del Establecimiento industrial a que está destinado comprendiendo las dependencias y habitaciones que requiere. Tiene un patio de luces y un aljibe de gran capacidad revestido y con toraja, para la conducción de las aguas de que se surte. Se utiliza además en los diferentes pisos una parte de la extension del medianero de la derecha y se encuentra el número 18, compuesta de una nave con capiteles laterales, crucero, presbi-

terio y adorada la sacristía y la torre o campanil. El coro se halla establecido en la parte anterior y agregado al piso principal del edificio número 17.

3.º Edificio de piso bajo marcado con el número 19 en comunicación con la sacristía.

4.º Idem marcado con el número 20 compuesto de piso de sótanos y bajo; cubierto a dejas.

5.º Noviciado, sin número, consta de piso bajo principal, segundo y bohardillas trasteras, teniendo agregada en todas ellas la erugia medianera del número 17; está distribuido en viviendas. Adorada al mismo hay un pabellón de piso bajo con destino á cochera y sobre él establecida una azotea de servicio de una de las habitaciones espresadas.

6.º Iglesia nueva ó capilla de una sola nave:

7.º Pozo de nieve revestido y con los accesorios indispensables. Los corrales ó patios son cuatro el primero y segundo á continuación uno de otro sirven de ingreso á la Iglesia antigua, al convento al noviciado á cuatro pequeños corrales con cuadra; dependencias de igual número de las habitaciones distribuidas en este y á los huertos medianeros propios de D. Marcos Lafuente y de D. Rosalia Perich, pero las entradas de los últimos no constituyen servidumbre alguna de la finca y pueden suprimirse cuando se considere oportuno. El tercero es de servicio del edificio número 20 por el que tiene la entrada y del cual forma parte un covertizo comprendido entre las dos iglesias. El cuarto con una pequeña cuadra lo está entre la iglesia nueva el convento y el noviciado. El callejón medianero con la casa y huerta de la Sra. viuda de Blanco sirve para el ingreso á la iglesia nueva, al último de los corrales espresados y al huerto. Hay además corta estension de terreno entre el camino de herederos al pozo de la nieve y la fachada lateral de la Iglesia antigua que pertenece á la finca, si bien no está aprovechado en la actualidad y aparece como un ensanche de dicho camino en esta parte. El huerto se halla situado entre el edificio del Noviciado y las propiedades de la Sra. viuda de Blanco, la de Estrada y D. Marcos Lafuente.

La casa consta de piso bajo principal y segundo. Construcciones; se encuentran en regular estado en general las del convento noviciado y casa del huerto; las de los muros, bóvedas y cubierta de ambas iglesias, pozo de la nieve, sacristía y paredes de cerca en mediano estado, y en el de ruina inminente las del cuerpo superior de la Torre. El valor de esta finca con todos sus accesorios huerto plantaciones y demás es 396 795 reales 27 céntimos.

Para cuya subasta se ha señalado las 11 de la mañana del día 4 de Abril próximo en la Audiencia de este Juzgado advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

Dado en Zaragoza á 16 de Febrero de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S. D. L. Camilo Torres.

D. Joaquín de Miravete, Abogado de los Tribunales Nacionales Juez de Paz de la Ciudad de Caspe.

Al Excelentísimo Sr. Gobernador

de la Provincia á quien se exorta sabed. Que en este Juzgado de Paz de mi cargo se sigue expediente de Juicio verbal instado por Antonio Anós labrador y de este vecindario contra su convecino José Franco, á cuyo acto no se presentó el demandado.

En su consecuencia y oído al demandante se dictó la sentencia que á la letra dice así: Sentencia en el Juicio verbal que antecede intentado por Antonio Anós contra José Franco, ambos de esta vecindad sobre pago por este á aquel de quince escudos que le adeuda por arriendos de una casa vista la papeleta de citación en la cual se dá por notificado del decreto ordenando esta comparencia el demandado. Vista la demanda y atendido á que por falta de presentación el demandado no ha opuesto excepción alguna (ó aquella). El señor don Joaquín de Miravete Juez de Paz de esta Ciudad Falla: que debia de condenar y condenaba al demandado José Franco en su ausencia y rebeldía al pago de los quince escudos y en las costas; notificándose esta sentencia en la forma ordinaria de la rebeldía. Y por esta su definitiva sentencia así lo pronuncia mando y firmo Joaquín Miravete.—Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil y para la mas recta administracion de justicia, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) cuya juriseiccion en su Real nombre ejerzo, de requiero y por mi parte le exorto para que liaga V. E. se inserte la anterior sentencia en el Boletín oficial de esa provincia mandando que se entregue un ejemplar de dicho Boletín á la parte que este interesase para unirla á los autos de su referencia.

Dado en Caspe el veinte y siete de Enero de 1866.—Joaquín Miravete.—Por su mandado Francisco de Miguel.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Partido de Pina.

Por el presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de Tomasa Ramos, natural de Villalengua, y vecina que fué de Villafranca de Ebro; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días; haciendo presente, que se ha presentado D. Pascual Lostalé y Ramos, en concepto de hijo y heredero de aquella, á instancia del cual se

ha promovido el juicio de abintestato.

Dado en Pina á veinte y ocho de Febrero de 1866.—Ramon Octavio de Toledo.—D. S. O. Oscar Catalan.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Contribuciones de esta Dependencia con fecha 26 del actual lo siguiente:

«Direccion general de contribuciones.—Territorial.—Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion general con fecha 16 del presente mes la Real orden siguiente: Excmo. Sr. El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de la Guerra la Real orden siguiente. Excmo. Sr. Enterada la Reina que Dios guarde de la comunicacion de V. E. fecha 20 de Octubre del año próximo pasado, en la cual manifiesta la conveniencia de que se disponga que al presentar los pueblos los recibos de suministros al ejercicio, lo verifiquen con separacion de los que corresponden á los auxilios que prestan dichos pueblos en metálico, para la mayor facilidad en su liquidacion y abono; S. M. se ha servido resolver de acuerdo con lo informado por la Direccion general de Contribuciones, que se lleve á cabo la presentacion de los indicados documentos en la forma propuesta por V. E. á cuyo efecto se dictan por este Ministerio las medidas convenientes para su cumplimiento. D. Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. De la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y para que por esa Direccion general se dicten las disposiciones necesarias á su puntual cumplimiento. Lo que este Centro transcribe á V. S. para su gobierno y para que tenga cumplido efecto, lo que se previene en la preinserta Real orden, con cuyo objeto cuidará esa Administracion de darla la publicidad necesaria por medio del Boletín oficial de esa provincia, á fin de que los pueblos de la misma puedan tener noticia de lo que en aquella se dispone.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos correspondientes á los pueblos de esta provincia, Zaragoza, 28 de Febrero de 1866. Ventura de la Peña.

LA BENEFICIOSA

Bajo este nombre, va á esta

blecerse en esta capital una compañía industrial y mercantil, cuyos fines nobles y grandes se dirigen á proteger con sus fuerzas, ese vasto órgano comercial, que hace bastante tiempo yace sepultado en un triste pánico y desconfianza. Preciso es que el comercio, industria, artes y agricultura tiendan con benevolencia la vista hacia una empresa tan moral como necesaria, repasen con detencion sus vastos prospectos, estudien con profundidad los oportunos temas que le han servido de cimiento y que ayudan con sus auxilios á buscar la animacion de la desconsoladora inercia mercantil, que no contenta con su inmovilidad ha sembrado en los ánimos españoles, el pánico en vez de la confianza, el crédito reemplazado por el temor esperando de cada dia alguna funesta nueva.

Por ser esta empresa de una utilidad pública gigantesca, por estar basados sus extremos en un principio protector y de buena fé y finalmente al creer que si las clases mercantiles atienden á cooperar una institucion de tanto progreso; juzgamos sea nuestro deber velar incansablemente por los intereses de esta provincia, y recomendar á la lectura publica un paso mas á la movilizacion mercantil.

LA ASOCIACION

Compañía general de seguros mútuos de empleados.

Por acuerdo del Consejo de Vigilancia de la misma se convocó, por medio del presente á los Sres. socios de la compañía para la reunion ordinaria del presente año, que deberá tener efecto previa la autorizacion competente, el dia 1.º de Abril próximo á las 12 de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Direccion calle de Espoz y Mina número 3.

Madrid 1.º de Marzo de 1866.

—El Presidente del Consejo de Vigilancia, —Mariano Garcia Cembreros. —El Srio, José Maria Mañas

Las parcelas sobrantes de la apertura de una nueva calle desde la de los Alberites á la plaza de la Constitucion de esta ciudad de Borja, que han sido retasadas, se sacan nuevamente á subasta en los dias 4 y 11 de Marzo próximo á las 11 de su mañana en la Sala consistorial bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaria.

Imprenta de Antonio Gallifa.